



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030044

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121580	SILVER SOL S.A.	21	GUAYAQUIL	07/12/2005	21/12/2005	GUAYAQUIL
127450	SILVERTEAM S.A.	9	GUAYAQUIL	27/06/2007	04/07/2007	GUAYAQUIL
110408	SILVERTRUST S.A.	16	GUAYAQUIL	25/10/2002	12/12/2002	GUAYAQUIL
133717	SIMAN S.A.	21	GUAYAQUIL	12/01/2009	29/01/2009	GUAYAQUIL
126577	SIMADE S.A.	3	MILAGRO	01/03/2007	10/04/2007	GUAYAQUIL
123922	SIMBADDION S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
118560	SIMBAPLEX S.A.	30	GUAYAQUIL	25/02/2005	16/03/2005	GUAYAQUIL
115335	SIMBER S.A.	16	GUAYAQUIL	29/12/2003	12/04/2004	GUAYAQUIL
66955	SIMBOLOCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	27/04/1992	28/05/1992	GUAYAQUIL
102473	SIMBOLOS GRAFICOS S.A. SIMBOGRAF	30	GUAYAQUIL	01/09/2000	06/11/2000	GUAYAQUIL
127940	SIMEINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2007	03/08/2007	GUAYAQUIL
127790	SIMICORSA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/04/2007	31/05/2007	GUAYAQUIL
130521	SIMITECH S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2006	15/06/2006	GUAYAQUIL
66601	SIMONCINI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	07/05/1992	GUAYAQUIL
129276	SIMULTRADE S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2007	06/12/2007	GUAYAQUIL
131485	SIMUNIC S.A.	25	GUAYAQUIL	06/06/2008	02/07/2008	GUAYAQUIL
132608	SINACORI S.A.	16	GUAYAQUIL	15/09/2008	13/10/2008	GUAYAQUIL
119601	SINAMON S.A.	25	GUAYAQUIL	03/06/2005	17/06/2005	GUAYAQUIL
75573	SINATRACORP S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/1995	28/02/1996	GUAYAQUIL
101671	SINDIAN S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2000	18/07/2000	GUAYAQUIL
123846	SINEIPZA S.A.	25	GUAYAQUIL	24/07/2006	31/07/2006	GUAYAQUIL
108393	SINERGIA TECNOLOGICA S.A. SINERGIS A	21	GUAYAQUIL	07/05/2002	31/05/2002	GUAYAQUIL
124939	SINERGYGROUP SOFTWARE HOUSE S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/2006	24/10/2006	GUAYAQUIL
97868	SINO AMERICA MINING DIVISION SAMID S.A.	16	GUAYAQUIL	05/11/2010	15/12/2010	GUAYAQUIL
122026	SIORIV S.A.	3	MILAGRO	18/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
108175	SIQUEMI S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2002	17/05/2002	GUAYAQUIL
125595	SIRCUS S.A.	38	GUAYAQUIL	27/11/2006	15/12/2006	GUAYAQUIL
107277	SIRIELO S.A.	7	GUAYAQUIL	18/01/2002	21/02/2002	GUAYAQUIL
121496	SIRLAW S.A.	25	GUAYAQUIL	27/10/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
127146	SIRMO S.A.	16	GUAYAQUIL	16/05/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

4114

29



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

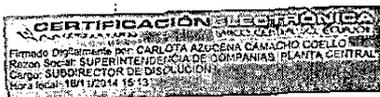
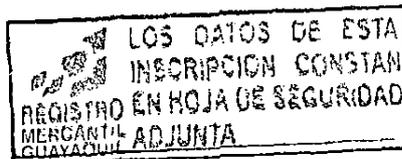
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.364
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30044, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.731 a 130.733, Registro Mercantil número 5.760. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SINDIAN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SALITRE -URBINA JADO

ORDEN: 61364



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097585

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 2:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica Villacreses Indarte*